



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024

SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

En la Ciudad de León, Guanajuato, siendo las 10:00 AM del 06 de Diciembre de 2023, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT./260923/271.P.DA.

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica adjuntándose a esta acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado DT N26 2023.pdf., en la plataforma Compranet. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente:

LICITANTE				LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	1	APARATO KLENZAC (SIN CALZADO)	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	2	APARATO SARMIENTO PARA TIBIA	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	3	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	4	APARATO SARMIENTO PARA HUMERO CON EXTENSIÓN	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	5	APARATO CON RODILLERA ANTERIOR Y ABRAZADERA DE MUSLO.	\$6,180.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	6	APARATO LARGO BILATERAL, CON APOYO ISQUIATICO, BARRAS LATERALES, ARTICULACIÓN DE RODILLA CON ANCLAJE A 180 GRADOS FLEXION LIBRE, ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE DE FLEXION PLANTAR 90 GRADOS DORSIFLEXION LIBRE.	\$12,360.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	7	ANDADERA DE ALUMINIO PLEGABLE	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	8	ANDADERA DE FIERRO FIJA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	9	CORSET TAYLOR LARGO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	10	CORSET TAYLOR CORTO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	11	CORSET DOBLE ENSAMBLE	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	12	CORSET DORSOLUMBAR FORRADO	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	13	CORSET LUMBOSACRO FORRADO	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	14	CORSET JEWETT	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	15	CORSET MILWAUKEE	\$1,957.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	16	BASTON DE CUATRO APOYOS	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	17	BASTON DE UN APOYO	\$92.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	18	BASTON DE UN APOYO PUÑO CURVO U FOCET	\$92.70

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024

SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

LICITANTE				LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	19	COLLARIN TIPO THOMAS DURO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	20	COLLAR PHILADELPHIA	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	21	COLLARIN TIPO THOMPSON RIGIDO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	22	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 12 AL 14.5	\$195.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	23	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 15 AL 17.5	\$257.50
1	PROTESIS Y ORTESIS	24	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 18 AL 21	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	25	CALZADO ORTOPÉDICO TIPO BOTA DEL 21.5 AL 26	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	26	CALZADO TIPO BOTA CON CIERRE BEISBOLERO.	\$3,090.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	27	FAJA DORSOLUMBAR CON 2 VARILLAS RÍGIDAS ATRÁS	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	28	FÉRULA DINÁMICA PARA MANO	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	29	KIT DE TRACCIÓN CERVICAL	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	30	FÉRULA DE POLIPROPILENO TOBILLO DORSIFLEXION	\$1,545.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	31	FÉRULA DE POLIPROPILENO DEDO PULGAR MUÑECA	\$927.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	32	FAJA DORSOLUMBAR ELASTICA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	33	MULETAS CANADIENSES 12 A 21 DÍAS GARANTÍA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$710.70
1	PROTESIS Y ORTESIS	34	MULETA AXILA DE MADERA	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	35	MULETAS DE ALUMINIO AXILARES	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	36	MUÑEQUERA DE LONA CON BARRA DE ALUMINIO	\$412.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	37	MUÑEQUERA ELÁSTICA CON BARRA DE ALUMINIO	\$309.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	38	PLANTILLAS DE PIEL CON ARCO Y SIN ARREGLOS	\$154.50
1	PROTESIS Y ORTESIS	39	PLANTILLAS DE PELITE	\$206.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	40	PRÓTESIS TIPO 3S PARA AMPUTACIÓN DEBAJO DE RODILLA CON SOCKET ÓLIDO, VALVULA DE SUCCIÓN DE SILICÓN, SISTEMA DE TRABA AUTOMÁTICO, PANTORRILLA Y PIE ARTICULADO RECOMENDADO PARA PACIENTES GERIÁTRICOS O DIABÉTICOS.	\$53,560.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	41	PRÓTESIS TIPO T.S.B. PARA AMPUTACIÓN BAJO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, SUSPENSIÓN SUPRACONDILEA, FORRO DE PELITE, MANGA DE NEOPRENO, PANTORRILLA Y PIE TIPO SACH.	\$39,140.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME (PIE) CON SOCKET SÓLIDO, FIBRA DE VIDRIO, PIE SYME Y APERTURA LATERAL PARA INTRODUCIR EL MUÑON.	\$2,884.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	43	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE RODILLA CON SOCKET SÓLIDO, VALVULA DE SUCCIÓN, ARTICULACIONES EMBALADAS LATERALES, PANTORRILLA DE RESINA Y PIE SACH.	\$50,470.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	44	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA RODILLA ENDOSQUELETICA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES DE CONTENEDOR RIGIDO DE RESINA, SOQUET DE POLIPROPILENO O POLIETILENO, VALVULA DE SUCCIÓN RODILLA MODULAR CUBIERTA COSMÉTICA Y PIE ARTICULADO.	\$59,740.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	45	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA ENDOSQUELETICA CON SOCKET ANATÓMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA DE BORDES FLEXIBLES DE POLIETILENO, CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO CON CHANCLETA COSMETICA PARA ACTIVIDAD MODERADA.	\$63,860.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	46	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE RODILLA CON SOCKET ANATOMICO DE CONTENCIÓN ISQUIATICA, CONTENEDOR RIGIDO DE FIBRA DE CARBONO, PISTÓN HIDRÁULICO DE VELOCIDAD VARIABLE Y AUTOMATICA, TOBILLO PIE DINÁMICO Y CUBIERTA COSMETICA PARA PERSONAS CON ALTA ACTIVIDAD.	\$101,970.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	47	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE CON ARTICULACIÓN EN TOBILLO, FABRICADO EN POLIPROPILENO, RELLENO ACOJINADO	\$2,575.00

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024

SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

LICITANTE				LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	48	PROTESIS PARA DESARTICULADO DE CADERA CON CANASTILLA PÉLVICA TIPO UCLA RIGIDA Y FLEXIBLE, SISTEMA MODULAR COMPLETO DE ACERO, CUBIERTA COSMÉTICA, PIE DINÁMICO.	\$50,470.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	49	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE MUÑECA CON COUPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO METALICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	\$32,960.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ABAJO DE CODO CON COUPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, SOPORTE PARA TRÍCEPS Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO.	\$43,260.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	51	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE CODO, CON ARTICULACIONES DE CODO, COUPLE DE FRICCIÓN, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS GANCHO METÁLICO.	\$39,140.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN ARRIBA DE CODO CON COUPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, CODO MECÁNICO, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, SOCKET SÓLIDO, UNIDAD DE ANTEBRAZO Y ARNÉS.	\$60,770.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	53	PRÓTESIS PARA DESARTICULADO DE HOMBRO, CON ARTICULACIÓN DE HOMBRO CODO MECÁNICO, COUPLE DE FRICCIÓN, SISTEMA DE CABLE DE CONTROL, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO METÁLICO, GANCHO DE PLÁSTICO PARA HOMBRO, UNIDAD DE BRAZO Y ANTEBRAZO Y ARNÉS. GANCHO METÁLICO	\$60,770.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	54	MANO PASIVA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	\$15,450.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	55	MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO (COLOCACIÓN A CUALQUIER PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR).	\$16,480.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	56	RODILLERA MECÁNICA DE NEOPRENO (CON VARILLAS LATERALES)	\$618.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	57	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	\$1,957.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	58	CODERAS PARA EPICONDILITIS	\$412.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	59	SILLA DE RUEDAS CON SOPORTE ALTO	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	60	MEDIAS DE COMPRESION	\$7,210.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	61	SILLA DE RUEDAS CON LLANTAS NEUMATICAS, DESCANSAPIES DESMONTABLES, DESCANSABRAZOS DESMONTABLES O ABATIBLES.	\$2,575.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	62	PROTESIS MAMARIAS. IMPLANTE MAMARIO REDONDOS RELLENO DE GEL SILICONA, COHESIVO, TEXTURIZADO CON POROS ABIERTOS, PERFIL ALTO Y EXTRA-ALTO.	\$5,047.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	63	PROTESIS OCULARES. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACION DE PROTESIS OCULARES	\$12,360.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	64	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. CHALECO ADULTO.	\$7,210.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	65	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. CAMISETA ADULTO.	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	66	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. PANTALON ADULTO.	\$8,240.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	67	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. GUANTE PARA MANO.	\$5,150.00
1	PROTESIS Y ORTESIS	68	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION, SOPORTE MAXILOFACIAL.	\$3,090.00



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

LICITANTE				LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION	P.U
1	PROTESIS Y ORTESIS	69	PRENDAS DE COMPRESION. ADAPTACION PERSONALIZADA Y FABRICACIÓN DE PRENDAS DE COMPRESION. GUANTE PARA PIE.	\$5,150.00
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS				\$814,894.80

FALLO

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:

SUMINISTRO DE PROTESIS Y ORTESIS, PROTESIS AUDITIVAS Y PROTESIS DENTALES 2024	LICITANTE
	LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS
	PARTIDA I PROTESIS Y ORTESIS
SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS	\$814,894.80
DICTAMEN TECNICO	CUMPLE
DICTAMEN ECONOMICO	ASIGNADO
IMPORTE MAXIMO A ASIGNAR	\$862,068.97
IMPORTE MINIMO A ASIGNAR	\$344,827.59

ASIGNACION

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA
LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	PARTIDA I PROTESIS Y ORTESIS	\$344,827.59	\$862,068.97

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:-----

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 06 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 27 de noviembre de 2023 y fecha de consulta 06 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no están impedidos.

El periodo de **vigencia** de la contratación comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**.





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024**

ELABORO

SUPERVISO

C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla
Jefe De la Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Mtra. Agustina Olalde Lastiri
Jefe Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley, se declaran DESIERTAS las claves debajo de falladas del presente evento de Adjudicación, en virtud de lo expuesto en párrafo que antecede, situación que impide llevar a cabo asignación alguna. Por lo que se procederá a llevar cabo las acciones necesarias para un nuevo procedimiento de adquisición o contratación en apego a la normatividad vigente en la materia.

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	No. RENGLON	DESCRIPCION
2	PROTESIS AUDITIVAS	1	APARATO AUDITIVO PARA PERDIDA SUPERFICIAL A MEDIA. AUDIFONOS DE PROCESAMIENTO DIGITAL COMPLETAMENTE AUTOMATICO DE 6 CANALES; TRES PROGRAMAS PARA DIFERENTES NECESIDADES DE ESCUCHA; COMPRESION DE ENTRADA CON CARACTERISTICAS AJUSTABLES EN FRECUENCIA GRAVES, MEDIAS Y AGUDAS. UMBRAL DE COMPRESION (MINIMO DE 35 DB). RELACION DE COMPRESION (MINIMO DE 2.0 A 4.0). CARACTERISTICAS TEMPORALES (ENTRE COMPRESIÓN DUAL Y COMPRESIÓN SILABICA); COMPRESION DE ENTRADA CON CARACTERISTICAS AJUSTABLES EN FRECUENCIA GRAVES, MEDIAS Y AGUDAS. UMBRAL DE COMPRESION (MINIMO DE 35 DB). RELACION DE COMPRESION (MINIMO DE 2.0 A 4.0). CARACTERISTICAS TEMPORALES (ENTRE COMPRESIÓN DUAL Y COMPRESIÓN SILABICA); LIMITACION DE LA SALIDA DEL AUDIFONO TIPO AGC-O; CANCELACION DE FEEDBACK POR FASE ACTIVA SIN REDUCCION DE LA GANANCIA; REDUCCION ADAPTATIVA DE RUIDO; TELEBOBINA Y ACTIVACION AUTOMATICA DEL MODO TELEFONO; COMPARTIMIENTO DE BATERIA CON SEGURO Y FUNCION ON/OFF; COMPARTIMIENTO DE BATERIA CON SEGURO Y FUNCION ON/OFF; SEÑALES AUDIBLES INDICADORAS DEL ESTADO DEL AUDIFONO. BATERIA BAJA. AJUSTE Y LIMITE DE CONTROL DE VOLUMEN. CAMBIO DE PROGRAMAS; RETARDO EN EL ENCENDIDO; OPCIONAL CODO PEDIATRICO; BATERIA REF. 13; DURACION DE LA BATERIA 200 HORAS; CARACTERISTICAS ELECTROACUSTICAS ANSI S3.22-1996. NIVEL DE PRESION SONORA DE SALIDA: 124 DB. GANANCIA: 55 DB
2	PROTESIS AUDITIVAS	2	APARATO AUDITIVO PARA PERDIDA SEVERA. AUDIFONO DE PROCESAMIENTO DIGITAL COMPLETAMENTE AUTOMATICO DE SEIS CANALES; TRES PROGRAMAS PARA DIFERENTES NECESIDADES DE ESCUCHA; MICROFONO DIRECCIONAL MODELO BTE; COMPRESION DE ENTRADA CON CARACTERISTICAS AJUSTABLES EN FRECUENCIA GRAVES, MEDIAS Y AGUDAS. * UMBRAL DE COMPRESION (MINIMO DE 35DB). * RELACION DE COMPRESION. * CARACTERISTICAS TEMPORALES (DUAL Y SILABICA); LIMITACION DE LA SALIDA DEL AUDIFONO TIPO AGC-O Y/O PC; CANCELACION DE FEEDBACK POR FASE ACTIVA SIN REDUCCION DE LA GANANCIA; REDUCCION ADAPTATIVA DE RUIDO; TELEBOBINA Y ACTIVACION AUTOMATICA DEL MODO TELEFONO; COMPARTIMIENTO DE BATERIA CON SEGURO Y FUNCION ON/OFF; SEÑALES AUDIBLES INDICADORAS DEL ESTADO DEL AUDIFONO. * BATERIA BAJA. * AJUSTE Y LIMITE DE CONTROL DE VOLUMEN. * CAMBIO DE PROGRAMAS; RETARDO EN EL ENCENDIDO; REDUCCION CODO PEDIATRICO; BATERIA REF. 13; DURACION DE LA BATERIA 200 HORAS; CARACTERISTICAS ELECTROACUSTICAS ANSI S3.22-1996. * NIVEL DE PRESION SONORA DE SALIDA: 130 DB. * GANANCIA: 61DB
2	PROTESIS AUDITIVAS	3	APARATO AUDITIVO PARA PERDIDA PROFUNDA. AUDIFONO DE PROCESAMIENTO DIGITAL COMPLETAMENTE AUTOMATICO; TRES PROGRAMAS PARA DIFERENTES NECESIDADES DE ESCUCHA; COMPRESION DE ENTRADA CON CARACTERISTICAS AJUSTABLES EN FRECUENCIAS GRAVES, MEDIAS Y AGUDAS. * UMBRAL DE COMPRESION. * RELACION DE COMPRESION. * CARACTERISTICAS TEMPORALES; LIMITACION DE SALIDA DE AUDIFONO TIPO AGC-O Y/O PC; CANCELACION DE FEEDBACK POR FASE ACTIVA SIN REDUCCION DE LA GANANCIA; REDUCCION ADAPTATIVA DE RUIDO; TELEBOBINA Y ACTIVACION AUTOMATICA DEL MODO TELEFONO; COMPARTIMIENTO DE BATERIA CON SEGURO Y FUNCION ON/OFF; SEÑALES AUDIBLES INDICADORAS DEL ESTADO DEL AUDIFONO. * BATERIA BAJA. * AJUSTE Y LIMITE DE





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024	
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024	

			CONTROL DE VOLUMEN. * CAMBIO DE PROGRAMAS; RETARDO EN EL ENCENDIDO; OPCIONAL CODO PEDIATRICO; BATERIA REF 675; DURACION DE LA BATERIA 240 HORAS; CARACTERISTICAS ELECTROACUSTICAS ANSI S3.22-1996. * NIVEL DE PRESTION SONORA DE SALIDA: 138 DB. * GANANCIA: 78 DB
3	PROTESIS DENTALES	1	PRÓTESIS FIJA (POR UNIDAD). LAS CUALES SERÁN DE METAL-PORCELANA
3	PROTESIS DENTALES	2	PRÓTESIS REMOVIBLE (POR UNIDAD). ESQUELETO METÁLICO Y DIENTE DE RESINA.

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA	CONTRATO	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía:	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
LUIS FERNANDO SEVILLA CANDELAS	PARTIDA I PRÓTESIS Y ÓRTESIS	\$344,827.59	\$862,068.97	ABT N 24 11 0405 0018	10%	\$86,206.89	Divisible	20-dic-2023

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024**

SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.-----

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.-----

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.-----

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.-----

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.-----

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.-----

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024**

segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.-----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

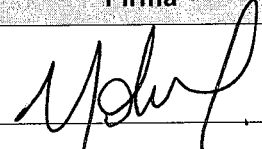




El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.-----

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal. -----

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **03:00 P.M. del día 06 de Diciembre de 2023.**-----

Esta Acta consta de 5 hojas útiles por ambos lados y una más solo por su anverso, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Carmen Rodríguez Deniz	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
Lic. David Sandoval Gonzalez	Representante de Jefatura Jurídica	



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-26-2024
SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ORTESIS 2024

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Lic. Guillermina Lizbeth Tapia Ramirez	Representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades	119001-1501001/ADQ/0214/2023

----- FIN DEL ACTA -----

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *Compra Net.* (14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado *DT N26 2024.pdf* En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compranet como archivo denominado *DT N26 2024.pdf*.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma." Novena Época. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VI, Abril de 1998, Tesis VI. 2ª./129, Página 599."



